

RESOLUCIÓN N° 3469 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 11 OCT. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24219, de fecha 04 de octubre del 2016; Informe Inspectivo, de fecha 06 de octubre del 2016; Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1613166392 de fecha 11 de mayo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre del 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DAVILA BAEZA N° 700, MESETA 2 (CHACAREROS)
NOMBRE : COMERCIALIZADORA DOÑA MARTINA SPA.
RUT. : 76.607.814-1
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 361-029
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA DOÑA MARTINA SPA., Rut N° 76.607.814-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jorge Reyes R.
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
06.10.2016

1131604